

Resolución Ejecutiva Regional N° 000345

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Callao 10 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN OMAR VERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios Nos. 652, 1289 y 2801-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 06 de febrero, 13 de marzo y 11 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 18572-2007-0-1801-JR-CA-04, promovido por el señor Sacarías Carbajal Casaverde, sobre otorgamiento de ~~beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 625-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,~~

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Sacarías Carbajal Casaverde, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 8, de fecha 16 de setiembre de 2011, que confirma la Sentencia emitida mediante Resolución N° 6, de fecha 29 de enero de 2010, del Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, que declara fundada la demanda y ordena ser reconocida y pague la bonificación especial de Decreto de Urgencia N° 037-94, más devengados e intereses legales, previa deducción de lo pagado por concepto de bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 652, 1289 y 2801-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero, 13 de marzo y 11 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 18572-2007-0-1801-JR-CA-04, promovido por el señor Sacarías Carbajal Casaverde, formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas de los Servicios No Personales - MCPP. Módulo de Gestión de Recursos Humanos número de la

cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de ~~PRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE AGUIZ~~ de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2008-EF y norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

~~ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR~~ el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Carabajal Casaverde Sacarias del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CARBAJAL CASAVERDE SACARIAS	ACTIVO	S/. 25,863.12
TOTAL			S/. 25,863.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
~~ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA~~
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

1. Gobierno Regional del Callao
 2. Hospital Judicial "Frank M. Cervera"

1	0092746	CARBAJAL	CASAVARDE	SAGORUS	DE LA VACACION	402841827	ACTIVO	ACTIVO	TECNICO	Número 0	185721007-01180118-C-04	En Trámite	108	75,663.12	35,968.12	2,827.68	0.00	0.00	2,827.68	8,823.37
<p>1. Estado Civil: Casado 2. Estado Civil: Casado 3. Estado Civil: Casado 4. Estado Civil: Casado 5. Estado Civil: Casado 6. Estado Civil: Casado 7. Estado Civil: Casado 8. Estado Civil: Casado 9. Estado Civil: Casado 10. Estado Civil: Casado 11. Estado Civil: Casado 12. Estado Civil: Casado 13. Estado Civil: Casado 14. Estado Civil: Casado 15. Estado Civil: Casado 16. Estado Civil: Casado 17. Estado Civil: Casado 18. Estado Civil: Casado 19. Estado Civil: Casado 20. Estado Civil: Casado 21. Estado Civil: Casado 22. Estado Civil: Casado 23. Estado Civil: Casado 24. Estado Civil: Casado 25. Estado Civil: Casado 26. Estado Civil: Casado 27. Estado Civil: Casado 28. Estado Civil: Casado 29. Estado Civil: Casado 30. Estado Civil: Casado 31. Estado Civil: Casado 32. Estado Civil: Casado 33. Estado Civil: Casado 34. Estado Civil: Casado 35. Estado Civil: Casado 36. Estado Civil: Casado 37. Estado Civil: Casado 38. Estado Civil: Casado 39. Estado Civil: Casado 40. Estado Civil: Casado 41. Estado Civil: Casado 42. Estado Civil: Casado 43. Estado Civil: Casado 44. Estado Civil: Casado 45. Estado Civil: Casado 46. Estado Civil: Casado 47. Estado Civil: Casado 48. Estado Civil: Casado 49. Estado Civil: Casado 50. Estado Civil: Casado 51. Estado Civil: Casado 52. Estado Civil: Casado 53. Estado Civil: Casado 54. Estado Civil: Casado 55. Estado Civil: Casado 56. Estado Civil: Casado 57. Estado Civil: Casado 58. Estado Civil: Casado 59. Estado Civil: Casado 60. Estado Civil: Casado 61. Estado Civil: Casado 62. Estado Civil: Casado 63. Estado Civil: Casado 64. Estado Civil: Casado 65. Estado Civil: Casado 66. Estado Civil: Casado 67. Estado Civil: Casado 68. Estado Civil: Casado 69. Estado Civil: Casado 70. Estado Civil: Casado 71. Estado Civil: Casado 72. Estado Civil: Casado 73. Estado Civil: Casado 74. Estado Civil: Casado 75. Estado Civil: Casado 76. Estado Civil: Casado 77. Estado Civil: Casado 78. Estado Civil: Casado 79. Estado Civil: Casado 80. Estado Civil: Casado 81. Estado Civil: Casado 82. Estado Civil: Casado 83. Estado Civil: Casado 84. Estado Civil: Casado 85. Estado Civil: Casado 86. Estado Civil: Casado 87. Estado Civil: Casado 88. Estado Civil: Casado 89. Estado Civil: Casado 90. Estado Civil: Casado 91. Estado Civil: Casado 92. Estado Civil: Casado 93. Estado Civil: Casado 94. Estado Civil: Casado 95. Estado Civil: Casado 96. Estado Civil: Casado 97. Estado Civil: Casado 98. Estado Civil: Casado 99. Estado Civil: Casado 100. Estado Civil: Casado</p>																				

1. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

2. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

3. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

4. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

5. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

6. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

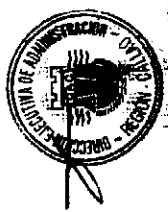
7. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

8. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

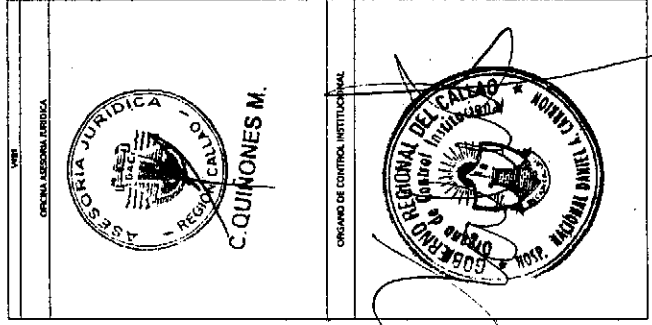
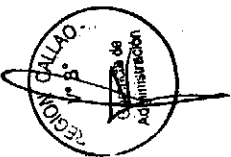
9. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

10. El Estado Civil de los Cargos Incumbentes y Destinatarios, se toma en cuenta al momento de emitir el Decreto de Urgencia N° 037-1994 (ver anexo).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
 Lic. J. JUSTUS CINTRUENOS SANCHEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni cancelación de la información ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa N° 317-2008 - CGIATL)

